



00461-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134 -2010-ANA

Lima, 11 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 461-2008-DRA tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, e ingresado con Hoja de Envío N° 26941, organizado por María Isabel Díaz Collantes, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0054-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de enero de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, asigna al Bloque de Riego Cuarto Ramal, Quinto Ramal y Sexto Ramal, con Código PMVC-14-B44, de la Comisión de Regantes Vichanzao, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1.2126Mm³, provenientes del río Moche. Asimismo, mediante la resolución indicada se asignó al Bloque de Riego Cuarto Ramal, Quinto Ramal y Sexto Ramal, con Código PMVC-14-B44, de la Comisión de Regantes Vichanzao, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, un volumen de agua superficial trasvasado aleatorio de hasta 2.2287Mm³, provenientes del Río Santa;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Elio José Leopoldo Raffo Pinasco, es titular, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para el predio con Código Catastral N° 00982, de un área bajo riego de 0.8700 ha y de un volumen máximo de 12 667m³. Al respecto, parte de la propiedad, de una extensión de 0.36 ha, ha sido transferida a favor de la recurrente, tal como se acredita con copia de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 31 de octubre de 2007, suscritas por la recurrente, en calidad de compradora, y Edith Lastenia Ticlavilca Godínez, ex - esposa de Elio José Leopoldo Raffo Pinasco, en calidad de vendedora, certificada por Notario Público de la ciudad de Trujillo, Abg. Antonio Corchera García;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moche, conformidad de la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, según Informe Técnico N° 008-2009-ANA-ALA MOCHE - VIRÚ - CHAO, y de la Dirección de Recursos Hídricos, que, con Informe Técnico N° 0009-2010-ANA-DARH/ORDA/sanc, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de Elio José Leopoldo Raffo Pinasco, mediante Resolución Administrativa N° 0054-05-DRA-LL/ATDRMVCH, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente y otorgar nuevas licencias de uso de agua a favor de María Isabel Díaz Collantes y de Elio José Leopoldo Raffo Pinasco, conforme al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Raffo Pinasco, Elio José Leopoldo	07839921	La Merced	00982	0.51	7,425
Díaz Collantes María Isabel	17831110	s/n	00982_1	0.36	5,242

No obstante, lo recomendado por la Dirección de Recursos Hídricos, del análisis del expediente, no corresponde otorgar nueva licencia de uso de agua a favor de Elio José Leopoldo Raffo Pinasco, toda vez que éste ya no





sería propietario del predio con Código Catastral 00982; por el contrario, quien ha acreditado ser la titular es María Isabel Díaz Collantes, tal y como consta de la copia de la Partida Registral N° 04028818 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V, Sede Trujillo; así como de la copia del certificado catastral expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Elio José Leopoldo Raffo Pinasco, mediante Resolución Administrativa N° 0054-05-DRA-LL/ATDRMVCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de María Isabel Díaz Collantes y Edith Lastenia Ticlavilca Godinez, para los predios correspondientes al Bloque de Riego Cuarto Ramal, Quinto Ramal y Sexto Ramal, con Código PMVC-14-B44, de la Comisión de Regantes Vichanzao, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, que a continuación se detallan:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Ticlavilca Godinez, Edith Lastenia	09878438	La Merced	00982	0.51	7,425
Díaz Collantes, María Isabel	17831110	s/n	00982_1	0.36	5,242

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y otorgamiento de las licencias declaradas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú – Chao, su notificación a María Isabel Díaz Collantes, Edith Lastenia Ticlavilca Godinez, a la Comisión de Regantes Vichanzao y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua